

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 23 de Junio de 2021 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N° 367

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

RESOLUCIONES BIDEPARTAMENTALES DE TIERRAS

Resol. N° 067/21 – Resol. N° 068/21 – Resol. N° 069/21 – Resol. N° 070/21 – Resol. N° 071/21 – Resol. N° 072/21 – Resol. N° 073/21 – Resol. N° 074/21 – Resol. N° 075/21 – Resol. N° 076/21 – Resol. N° 077/21 – Resol. N° 078/21 – Resol. N° 079/21 – Resol. N° 080/21 – Resol. N° 081/21 – Resol. N° 082/21 – Resol. N° 083/21 – Resol. N° 084/21 – Resol. N° 085/21 – Resol. N° 086/21 – Resol. N° 087/21 – Resol. N° 088/21 – Resol. N° 089/21 – Resol. N° 090/21 – Resol. N° 091/21 – Resol. N° 092/21 – Resol. N° 093/21 – Resol. N° 094/21 – Resol. N° 095/21 – Resol. N° 098/21 – Resol. N° 099/21 – Resol. N° 100/21 – Resol. N° 101/21 – Resol. N° 102/21 – Resol. N° 103/21 – Resol. N° 104/21 – Resol. N° 105/21 – Resol. N° 106/21 – Resol. N° 107/21 – Resol. N° 108/21 – Resol. N° 109/21 – Resol. N° 110/21 – Resol. N° 111/21 – Resol. N° 112/21 – Resol. N° 113/21 – Resol. N° 114/21 **Págs. 1/27**

EDICTO

..... **Págs.27**

RESOLUCIÓN N° 067/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

El Expediente N° 12.222/11 y sus anexo N°11.188/14, que trata sobre una Solicitud de Transferencia de Inmueble y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia el Señor **PINTOS JESUS**

VISTO:

ISIDRO, titular del DNI N°23.389.829 del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 04 - Código de División 1 - Número de División 000124- Parcela 06**, con una superficie de 629,61 m², por el importe de Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$37.776,60)**, mediante Resolución N° **746-MCO-12**, de fecha 10 de Diciembre del año 2.012.

QUE: a fojas N° 01, del Expediente N°11.188/14, obra nota certificada del Señor **PINTOS JESUS ISIDRO**, titular del DNI N°23.389.829, solicitando autorización para transferencia del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 04 - Código de División 1 - Número de División 000124- Parcela 06** a favor de la Señora **PINTOS ROSA DEL ROSARIO**, titular del DNI N°25.375.204

QUE: a fojas N° 38, del Expediente N°11.188/11, consta **Autorización de Venta**, de fecha 23 de Mayo del año 2.018, a realizar la Cesión ante Escribano Público, entre el Señor **PINTOS JESUS ISIDRO**, titular del DNI N°23.389.829 a favor de la Señora **PINTOS ROSA DEL ROSARIO**, titular del DNI N°25.375.204, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 04- Código de División 1 - Número de División 000124- Parcela 06**.

QUE: a fojas N°39 y 40 obra **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS- VENTA DE MEJORAS**, de fecha 04 de Noviembre del año 2.019, entre el Señor **JESUS ISIDRO PINTOS** titular del DNI N° 23.389.829 Vende, Cede, y Transfiere a favor de la Señora **PINTOS ROSA DEL ROSARIO** titular del DNI N°25.375.204, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 04 - Código de División 1 - Número de División 000124 - Parcela 06**.

QUE: según, Art. 48 de la **Ordenanza N° 5983/14**, la Municipalidad de Caleta Olivia percibirá una tasa correspondiente al 3% (tres por ciento) de la valuación fiscal total sobre la parcela y mejora.

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, y por tratarse de un hecho consumado, el mismo reúne las condiciones exigidas en la Ordenanza General de Tierras para tal fin.

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe proceder a confeccionar el instrumento legal obre en consecuencia.

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE, a favor de la Señora **PINTOS ROSA DEL ROSARIO**, titular del DNI N° 25.375.204, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 04 - Código de División 1 - Número de División 000124- Parcela 06**, con una superficie de 629,61 m², debiendo abonar el valor correspondiente al arancel por transferencia que asciende a la suma de Pesos: **VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 24.142,73)**, quedando conforme a los considerandos de la presente, con destino exclusivo a vivienda unifamiliar y permanente, reconociéndose las sumas que hubieran sido abonadas por el anterior adjudicatario en concepto de adjudicación en venta, quedando la misma sujeta a mensura definitiva.

ARTÍCULO 2: SUSCRIBEN, la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras **Sr. Director de Tierras, Benítez Rogelio Leonardo**

ARTÍCULO 3: REFRENDAN, los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art.93. Ordenanza 5983/2014).

ARTICULO 4: NOTIFIQUESE a las partes interesadas. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Consejo Deliberantes. Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 068/CBT/21.-

Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 5814/14, iniciado por la señora **VILLARREAL GABRIELA ESTELA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 294-CBT-19, de fecha 11/09/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora **VILLARREAL GABRIELA ESTELA**, titular del DNI N° **35.568.431**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000148 – PARCELA 022**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 30 del expediente de referencia, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 31 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 294-CBT-19, de fecha 11/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **VILLARREAL GABRIELA ESTELA**, titular del DNI N° 35.568.431, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000148 – PARCELA 022**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m².La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión

Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Benítez Rogelio Leonardo.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 069/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 9470/14, iniciado por el señor **VEGAS SEBASTIAN ALEJANDRO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 088-CBT-19, de fecha 03/04/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **VEGAS SEBASTIAN ALEJANDRO**, titular del DNI N° **34.562.418**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000181 – PARCELA 011**, por un importe en Pesos: **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (41.686,80)**, con una superficie de 347,39 m²;

QUE: a fojas 34, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 35 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 088-CBT-19, de fecha 03/04/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **VEGAS SEBASTIAN ALEJANDRO**, titular del DNI N° **34.562.418**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000181 – PARCELA 011**, por un importe en Pesos: **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (41.686,80)**, con una superficie de 347,39 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 070/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2629/19, iniciado por el señor **SCHEMIDT MAURO NORBERTO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 216-CBT-19, de fecha 03/09/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **SCHEMIDT MAURO NORBERTO**, titular del DNI N° **29.848.117**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000151 – PARCELA 001**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (36.540,00)**, con una superficie de 304,50 m²;

QUE: a fojas 34 del expediente de referencia, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 35 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 216-CBT-19, de fecha 03/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **SCHEMIDT MAURO NORBERTO**, titular del DNI N° **29.848.117**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000151 – PARCELA 001**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (36.540,00)**, con una superficie de 304,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión

Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 071/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 4396/14, iniciado por el señor **SANTANA NESTOR ARTURO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 265-CBT-19, de fecha 03/09/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **SANTANA NESTOR ARTURO**, titular del DNI N° 26.868.323, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000151 – PARCELA 005**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 29 del expediente de referencia, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 30 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos **a,b,c,d y e**, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierra

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 265-CBT-19, de fecha 03/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del **SANTANA NESTOR ARTURO**, titular del DNI N° 26.868.323, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000151 – PARCELA 005**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 072/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 12.073/11, iniciado por el señor **DIAZ MUÑOZ JONATAN EMANUEL**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 236-CBT-19, de fecha 03/09/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **DIAZ MUÑOZ JONATAN EMANUEL**, titular del DNI N° **18.878.623**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127 – PARCELA 010**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 25, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 26 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos **a,b,c,d y e**, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 236-CBT-19, de fecha 03/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **DIAZ MUÑOZ JONATAN EMANUEL**, titular del DNI N° **18.878.623**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127 – PARCELA 010**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m².La presente Resolución no afectara a futura adjudicación. -

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director

de Tierras Públicas, Sr. Benítez Rogelio Leonardo.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 073/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 7778/15, iniciado por la señora FLORES MELANI CANDELA, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 478-CBT-19, de fecha 28/11/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora FLORES MELANI CANDELA, titular del DNI N° 39.883.761, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000150 – PARCELA 001, por un importe en Pesos: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (36.540,00), con una superficie de 304,50 m²;

QUE: a fojas 21 del expediente de referencia, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 35 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presente;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 478-CBT-19, de fecha 28/11/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora FLORES MELANI CANDELA, titular del DNI N° 39.883.761, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000150 – PARCELA 001, por un importe en Pesos: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (36.540,00), con una superficie de 304,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Sr. Benítez Rogelio Leonardo.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 074/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 8255/10, iniciado por la señora MARTIN DANIELA SOLEDAD, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 260-CBT-19, de fecha 03/09/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora MARTIN DANIELA SOLEDAD, titular del DNI N° 30.503.161 y del señor LARROSA CARLOS DAMIAN, titular del DNI N° 35.276.533, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127 – PARCELA 007, por un importe en Pesos: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00), con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 50 del expediente de referencia, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 51 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presente;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 260-CBT-19, de fecha 03/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora MARTIN DANIELA SOLEDAD, titular del DNI N° 30.503.161 y del señor LARROSA CARLOS DAMIAN, titular del DNI N° 35.276.533, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127 – PARCELA 007, por un importe en Pesos: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00), con una superficie

de 312,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 075/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2209/14 y su anexo N° 4137/18, iniciados por el señor **REALES SERGIO DAVID**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 278-CBT-19, de fecha 11/09/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **REALES SERGIO DAVID**, titular del DNI N° 34.075.790, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000150 – PARCELA 011**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 25 del expediente N°4137/18, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 26 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32

incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 278-CBT-19, de fecha 11/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **REALES SERGIO DAVID**, titular del DNI N° 34.075.790, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000150 – PARCELA 011**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 076/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 15.589/11, iniciado por el señor **MAMANI WALTER**

DAMIAN, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 437-CBT-19, de fecha 13/11/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **MAMANI WALTER DAMIAN**, titular del DNI N° 34.562.565 y de la señora **MEDINA FLAVIA JAKELINE**, titular del DNI N° 35.383.348, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000173 – PARCELA 011**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00)**, con una superficie de 300,00 m²;

QUE: a fojas 34, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 35 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 437-CBT-19, de fecha 13/11/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **MAMANI WALTER DAMIAN**, titular del DNI N° 34.562.565 y de la señora **MEDINA FLAVIA JAKELINE**, titular del DNI N° 35.383.348, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000173 – PARCELA 011**, por un importe en Pesos:

TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00), con una superficie de 300,00 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Sr. Benítez Rogelio Leonardo.-**

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 077/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 1615/14, iniciado por la señora **MAMANI MARTA BEATRIZ**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 229-CBT-19, de fecha 03/09/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora **MAMANI MARTA BEATRIZ**, titular del **DNI N° 20.509.869**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000151 – PARCELA 021**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 29 del expediente de referencia, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 34 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el

incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 229-CBT-19, de fecha 03/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **MAMANI MARTA BEATRIZ**, titular del **DNI N° 20.509.869**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000151 – PARCELA 021**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Sr. Benítez Rogelio Leonardo.-**

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 078/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 8794/14, iniciado por la señora **PAEZ MARIANA PAOLA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 254-CBT-19, de fecha 03/09/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora **PAEZ MARIANA PAOLA**, titular del **DNI N° 36.590.203** y del señor **ORTIZ ALEXANDER JAVIER**, titular del **DNI N° 33.937.586**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127 – PARCELA 002**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 32 del expediente de referencia, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 33 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 254-CBT-19, de fecha 03/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **PAEZ MARIANA PAOLA**, titular del **DNI N° 36.590.203** y del señor **ORTIZ ALEXANDER JAVIER**, titular del **DNI N° 33.937.586**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN**

03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127 – PARCELA 002, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 079/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 1783/18, iniciado por el señor **OVIEDO JOSE ALEJANDRO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 300-CBT-19, de fecha 01/10/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **OVIEDO JOSE ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 34.075.728**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000150 – PARCELA 024**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 26 del expediente de referencia, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 27 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 300-CBT-19, de fecha 01/10/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **OVIEDO JOSE ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 34.075.728**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000150 – PARCELA 024**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m².La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 080/CBT/21.-
Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 7574/11, iniciado por el señor **GORDILLO OSCAR ANDRES**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 453-CBT-19, de fecha 28/11/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **GORDILLO OSCAR ANDRES**, titular del **DNI N° 33.260.123**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000172 – PARCELA 010**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00)**, con una superficie de 300,00 m²;

QUE: a fojas 22 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras .Art.32 incisos A al E, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 453-CBT-19, de fecha 28/11/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **GORDILLO OSCAR ANDRES**, titular del **DNI N° 33.260.123**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000172 – PARCELA 010**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00)**, con una superficie de 300,00 m².-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14

detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches
Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 081/CBT/21.-

Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 8007/11 y su anexo Expediente N° 441/14, iniciados por la señora **ARANCIBIA NADIA DE LOS ANGELES**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 372-CBT-19, de fecha 07/11/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora **ARANCIBIA NADIA DE LOS ANGELES**, titular del DNI N° 32.698.027 y del señor **GALLEGUILLO JUAN CARLOS**, titular del DNI N° 29.058.597, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000173 – PARCELA 025**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00)**, con una superficie de 300,00 m²;

QUE: a fojas 32 del Expediente N° 441/14, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 33 del Expediente N° 441/14, Dirección de

Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 372-CBT-19, de fecha 07/11/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **ARANCIBIA NADIA DE LOS ANGELES**, titular del DNI N° 32.698.027 y del señor **GALLEGUILLO JUAN CARLOS**, titular del DNI N° 29.058.597, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000173 – PARCELA 025**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00)**, con una superficie de 300,00 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches
Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 082/CBT/21.-

Caleta Olivia, 04 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 13.686/96, y su anexo N°4.747/98, que trata sobre una Solicitud de Transferencia de Inmueble. Y:

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia el Señor **CARCAMO GUERRERO LUIS HUMBERTO**, titular del DNI N° 92.835.966, del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 08 - Código de División 1 - Número de División 000006- Parcela 012**, con una superficie de 250,00 m², por el importe de Pesos: **CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$415,00)**, mediante Resolución N° 287-MCO-03, de fecha 20 de Junio del año 2.003.

QUE: a fojas N°42, consta Poder Especial entre el Señor **RID RICHARD CARCAMO NAHUELQUIN Y OTRO A FAVOR DE BRISA KARINA ANDRADE**, solicitando autorización para transferencia del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 08 - Código de División 1 - Número de División 000006- Parcela 012** a favor de la Señora **BRISA KARINA ANDRADE**, titular del DNI N° 42.711.271

QUE: a fojas N° 59 , consta Resolución N°023-CBT-21, de fecha 06 de Abril del año 2.021, a realizar la transferencia mediante Escritura Pública, del Señor **CARCAMO GUERRERO LUIS HUMBERTO**, titular del DNI N°92.835.966 a favor de la Señora **ANDRADE BRISA KARINA**, titular del DNI N°42.711.271 por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 08- Código de División 1 - Número de División 000006- Parcela 012**.

QUE: a fojas N° 61, 62 y 63, consta **CESION DE DERECHOS DE ADJUDICACION SOBRE PARCELA MUNICIPAL: LUIS HUMBERTO CARCAMO GUERRERO A/F DE BRISA KARINA ANDRADE**, de fecha 30 de Abril del año 2.021, entre el Señor **LUIS HUMBERTO CARCAMO GUERRERO** titular del DNI N°92.835.966, Vende, Cede, y Transfiere a favor de la Señora **BRISA KARINA ANDRADE** titular del DNI N° 42.711.271, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 08 - Código de División 1 -**

Número de División 000006 – Parcela 012.

QUE: según, Art. 48 de la Ordenanza N° 5983/14, la Municipalidad de Caleta percibirá una tasa correspondiente al 3% (tres por ciento) de la valuación fiscal total sobre la parcela y mejora.

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, y por tratarse de un hecho consumado, el mismo reúne las condiciones exigidas en la Ordenanza General de Tierras para tal fin.

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe proceder a confeccionar el instrumento legal obre en consecuencia.

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE, a favor de la Señora **ANDRADE BRISA KARINA**, titular del **DNI N° 42.711.271**, el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 02 - Sección 08 - Código de División 1 - Número de División 000006 - Parcela 012**, con una superficie de 250,00 m², debiendo abonar el valor correspondiente al arancel por transferencia que asciende a la suma de Pesos: **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.740,00)**, quedando conforme a los considerandos de la presente, con destino exclusivo a vivienda unifamiliar y permanente, reconociéndose las sumas que hubieran sido abonadas por el anterior adjudicatario en concepto de adjudicación en venta, quedando la misma sujeta a mensura definitiva.

ARTÍCULO 2: SUSCRIBEN, la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr. Director de Tierras, **Benítez Rogelio Leonardo**

ARTÍCULO 3: REFRENDAN, los restantes miembros presentes de la Comisión Bidepartamental de Tierras (Art.93. Ordenanza 5983/2014).

ARTICULO 4: NOTIFIQUESE a las partes interesadas. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Consejo Deliberantes. Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 083/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 802/81 y su anexo N° 1709/81, iniciados por la señora **RODRIGUEZ AIDA DE QUINTEROS**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1080-MCO-81, de fecha 03/04/81, se procedió a adjudicar a favor de la señora **QUINTEROS AIDA**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000005 – PARCELA 003**, (ex solar n° 2 de la manzana n° 303) por un importe en Pesos: **DOCE MIL AUSTRALES. (12.000)** el metro cuadrado, con una superficie de 231,10 m²;

QUE: dicho cambio obedece a un error involuntario en el apellido de la Sra. siendo correctamente Rodríguez;

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000005 – PARCELA 003**, con una superficie de 231,10 m², a favor de la señora **RODRIGUEZ AIDA DEL VALLE**, titular del **DNI N° 14.298.892**;

QUE: a fojas 65 del expediente N° 1709/81, consta autorización de la Dirección de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO

Resolución 1080-MCO-81, de fecha 03/04/81, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **QUINTEROS AIDA**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000005 – PARCELA 003**, (ex solar n° 2 de la manzana n° 303) por un importe en Pesos: **DOCE MIL AUSTRALES. (12.000)** el metro cuadrado, con una superficie de 231,10 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor de de la señora **RODRIGUEZ AIDA DEL VALLE**, titular del **DNI N° 14.298.892**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000005– PARCELA 003**, con una superficie de 231,10m², con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo.-**

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente, (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 084/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 1098/15, iniciado por la señora **DIAZ CYNTIA NATALIA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 339-CBT-19, de fecha 23/10/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora **DIAZ CYNTIA NATALIA**, titular del DNI N° 36.105.120, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000170 – PARCELA 004**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (33.000,00)**, con una superficie de 275,00 m²;

QUE: a fojas 24 del expediente de referencia, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 25 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 339-CBT-19, de fecha 23/10/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **DIAZ CYNTIA NATALIA**, titular del DNI N° 36.105.120, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000170 – PARCELA 004**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (33.000,00)**, con una superficie de 275,00 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación -

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director

de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo.-**

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 085/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 4847/15, iniciado por el señor **ROJAS AYRTON MARIO ERNESTO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 238-CBT-19, de fecha 03/09/19, se procedió a adjudicar a favor del señor **ROJAS AYRTON MARIO ERNESTO**, titular del DNI N° 38.269.733 y de la señora **ALMADA LORELEY DENISE**, titular del DNI N° 39.282.309, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127– PARCELA 015**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m²;

QUE: a fojas 35 del expediente de referencia, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: a fojas 36 del expediente de referencia, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el incumplimiento a la ordenanza general de Tierras. Vigente en su Artículo 32 incisos a,b,c,d y e, así mismo fue notificado de dicha Adjudicación y no se presento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 238-CBT-19, de fecha 03/09/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **ROJAS AYRTON MARIO ERNESTO**, titular del DNI N° 38.269.733 y de la señora **ALMADA LORELEY DENISE**, titular del DNI N° 39.282.309, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000127– PARCELA 015**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (37.500,00)**, con una superficie de 312,50 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo.-**

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 086/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2453/19, iniciado por la señora **LARROCA SOTO GRISELDA**, el cual trata sobre una

solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Decreto Nº 543-MCO-95, de fecha 06/07/95, se procedió a adjudicar a favor de la señora **LARROCA SOTO GRISELDA**, titular del DNI Nº **28.021.270**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000013 – PARCELA 008**, por un importe en Pesos: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 73/100 (\$255,73)**, con una superficie de 276,76 m²;

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000013 – PARCELA 008**, con una superficie de 276,76 m², a favor de la señora **LARROCA SOTO GRISELDA**, titular del DNI Nº **28.021.270**;

QUE: a fojas 19 y 20 del expediente de referencia, obra Convenio de Separación y División de Bienes Gananciales de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, ordena la Inscripción del bien inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000013 – PARCELA 008**, con una superficie de 276,76 m², a favor de la señora **LARROCA SOTO GRISELDA**, titular del DNI Nº **28.021.270**, el 100% por Divorcio Vincular;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

E L SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO DECRETO Nº 543-MCO-95, de fecha 06/07/95, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **LARROCA SOTO GRISELDA**, titular del DNI Nº **28.021.270**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000013 – PARCELA 008**, por un importe en Pesos:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 73/100 (\$255,73), con una superficie de 276,76 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INCRIPCIÓN DIRECTA a favor de la señora **LARROCA SOTO GRISELDA**, titular del DNI Nº **28.021.270**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000013 – PARCELA 008**, con una superficie de 276,76 m², con destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno con anterioridad.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN la presente, el Señor Secretario de Gobierno, **Pablo Danilo Calicate**, conjuntamente con el Señor Secretario de Hacienda, **CPN Pablo Martín Guerrero**.-

ARTÍCULO 4: NOTIFIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN Nº 087/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4464/95, y su anexo expediente 25/21, iniciados por el Señor **CARO ORTIZ DEMETRIO ABRAHAM**, titular del DNI Nº **18.787.038**, los que tratan sobre la adjudicación de una parcela en Zona de Chacras. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: por expediente Nº 4464/95 se adjudica mediante Resolución Nº 074-MCO-2.001, emitida el día 15/03/2001, un terreno fiscal en la denominada Zona de Chacras de la Ciudad, identificado catastralmente como **CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 02 - MANZANA 06 - PARCELA 05**, con una superficie total de 3.283,64 m², a favor del Señor **CARO ORTIZ DEMETRIO ABRAHAM**, titular del DNI Nº **18.787.038**, por un valor de Pesos **QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 66/100 (\$ 528,66)** con exclusividad a cría

avícola, porcina, cunicultura y fruti hortícola;

QUE: por redistribución y mediante plancheta oficializada en fecha 15/03/2001 la que consta a fs 03 del expediente Nº 25/21, la manzana 06 ha sido modificada quedando determinada como **CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 02 - MANZANA 07 - PARCELA 05**, con una superficie de 3.283,64 m², actualmente denominada catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 02 - CODIGO DE DIVISION 1 – NUMERO DE DIVISION 000007 - PARCELA 005**, con una superficie de 3.283,64 m² según plancheta oficializada el día 25/10/2019 obrante a fs 15 del expediente anexo;

QUE: a fs 09 de expediente Nº 25/21, obra Dictamen del Sub Secretario de Desarrollo Estratégico **Arq. JOSE M. BUTEL**, de regularizar el lote en Zona de Chacras denominado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 02 - CODIGO DE DIVISION 1 – NUMERO DE DIVISION 000007 - PARCELA 005**, con una superficie total de 3.283,64 m², a favor del Señor **CARO ORTIZ DEMETRIO ABRAHAM**, titular del DNI Nº **18.787.038**, reconociéndose sumas abonadas por el Adjudicatario; **QUE:** en fs 17 consta nota emitida por el Señor **CARO ORTIZ DEMETRIO ABRAHAM**, titular del DNI Nº **18.787.038**, solicitando se inscriba de igual forma a su Esposa, Señora **GALARETTO MARTHA HELENA**, titular de L.C. Nº 4.826.256;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia, determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTICULO 1: DEJESE SIN EFECTO Resolución Nº 074-MCO-2.001, emitida el día 15/03/2001 a favor del Señor **CARO ORTIZ DEMETRIO ABRAHAM**, titular del DNI Nº **18.787.038**, la **parcela 05 CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 02 - MANZANA 06** (nueva designación **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCIÓN 02 -**

CODIGO DE DIVISION 1 – NUMERO DE DIVISION 000007 - PARCELA 005 con una superficie total de 3.283,64 m2, destinado exclusivamente al proyecto productivo de cría avícola, porcina, cunicultura y fruti hortícola.

ARTÍCULO 2: ADJUDIQUÉSE a favor del Señor **CARO ORTIZ DEMETRIO ABRAHAM**, titular del **DNI N° 18.787.038** y de la Señora **GALARETTO MARTHA HELENA**, titular de **L.C. N° 4.826.256**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCION 02 - CODIGO DE DIVISION 1 – NUMERO DE DIVISION 000007 - PARCELA 005**, con una superficie total de 3.283,64 m2, reconociéndose las sumas abonadas por la parcela mencionada en artículo 1, destinado exclusivamente al proyecto productivo de cría avícola, porcina, cunicultura y fruti hortícola.

ARTÍCULO 3: El adjudicatario queda obligado a la presentación del Plano de Obra en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de adjudicación.

ARTÍCULO 4: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr. Director de Tierras Públicas **BENITEZ ROGELIO LEONARDO**.

ARTÍCULO 5: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente, (Art. 93, Ordenanza N° 5983/2014)

ARTICULO 6: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 088/CBT/21.-
Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 19.372/09 y su anexo Expediente N° 11.346/12, iniciados por el señor **VASQUEZ ANIBAL ALFREDO**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 1510-MCO-11, de fecha 14/10/2.011, se procedió a adjudicar a favor del señor **VASQUEZ ANIBAL ALFREDO**, titular del **DNI N° 25.962.048**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m2;

QUE, a fojas 16 del Expediente N° 11.346/12, obra informe realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra con mejora en estado de abandono y sin presentación de expediente por Plano de Obra;

QUE, a fojas 13, 14 y 15 del Expediente N° 11.346/12, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que el adjudicatario posee deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 22 del Expediente N° 11.346/12, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 23 del Expediente N° 11.346/12, la Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 1510-MCO-11, de fecha 14/10/2.011, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 20 del Expediente N° 11.346/12, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1510-MCO-11, de fecha 14/10/2.011, donde se procedió a adjudicar a favor del señor **VASQUEZ ANIBAL ALFREDO**, titular del **DNI N° 25.962.048**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 - CODIGO DE DIVISION 1 -**

NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 006, con una superficie de 264,00 m2.-

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m2.-

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Públicas Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 089/CBT/21.-
Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 13.651/11 y su anexo Expediente N° 316/17, iniciados por la señora **LEIVA ROMINA DEL CARMEN**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 298-MCO-16, de fecha 26/12/2.016, se procedió a adjudicar a favor de la señora **LEIVA ROMINA DEL CARMEN**, titular del **DNI N° 31.318.507** y del señor **ROJIDO PABLO DAVID**, titular del **DNI N° 31.006.924**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 004**, con una superficie de 300,00 m2;

QUE, a fojas 09 del Expediente N° 316/17, obra informe realizado por el Departamento de

Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado Baldío;

QUE, a fojas 06, 07 y 08 del Expediente N° 316/17, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que los adjudicatarios poseen deuda en concepto de terreno e impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 16 del Expediente N° 316/17, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 17 del Expediente N° 316/17, la Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 298-MCO-16, de fecha 26/12/2.016, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 14 del Expediente N° 316/17, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 298-MCO-16, de fecha 26/12/2.016, donde se procedió a adjudicar a favor de la señora **LEIVA ROMINA DEL CARMEN**, titular del DNI N° 31.318.507 y del señor **ROJIDO PABLO DAVID**, titular del DNI N° 31.006.924, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 004**, con una superficie de 300,00 m².-

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 004**, con una superficie de 300,00 m².-

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 090/CBT/21.-
Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 16.569/06 y su anexo el expediente N° 1.768/15, iniciados por el señor **CHAMPSES CESAR ABEL**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 512-MCO-14, de fecha 16/10/14, se procedió a adjudicar a favor del señor **CHAMPSES CESAR ABEL**, titular del DNI N° 25.451.540, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000081 - PARCELA 019**, con una superficie de 346,68 m²;

QUE, a fojas 10 del Expediente N° 1.768/15, obra informe de fecha 03/03/21, realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado baldío;

QUE, a fojas 13, 14 y 15, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que el adjudicatario posee deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 20 del Expediente N° 1.768/15, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 21 del Expediente N° 1.768/15, Dirección de Tierras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 512-MCO-14, de fecha 16/10/14, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 18 del expediente N° 1.768/15, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 512-MCO-14, de fecha 16/10/14, donde se procedió a adjudicar a favor del señor **CHAMPSES CESAR ABEL**, titular del DNI N° 25.451.540, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000081 - PARCELA 019**, con una superficie de 346,68 m².

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000081 - PARCELA 019**, con una superficie de 346,68 m².

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 091/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

R E S U E L V E**VISTO:**

El Expediente N° 743/11 y su anexo Expediente N° 2.277/13, iniciados por el señor **SOSA JOSE LUIS**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 297-MCO-12, de fecha 11/07/2.012, se procedió a adjudicar a favor del señor **SOSA JOSE LUIS**, titular del **DNI N° 14.950.863** y de la señora **CORVALAN OLGA MIRTA**, titular del **DNI N° F5.644.220**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000072 - PARCELA 007**, con una superficie de 325,00 m²;

QUE, a fojas 04 del Expediente N° 2.277/13, obra informe realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado Baldío;

QUE, a fojas 07 y 08 del Expediente N° 2.277/13, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que el adjudicatario posee deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 13 del Expediente N° 2.277/13, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 16 del Expediente N° 2.277/13, la Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 297-MCO-12, de fecha 11/07/2.012, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 11 del Expediente N° 2.277/13, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 297-MCO-12, de fecha 11/07/2012, donde se procedió a adjudicar a favor del señor **SOSA JOSE LUIS**, titular del **DNI N° 14.950.863** y de la señora **CORVALAN OLGA MIRTA**, titular del **DNI N° F5.644.220**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000072 - PARCELA 007**, con una superficie de 325,00 m².-

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000072 - PARCELA 007**, con una superficie de 325,00 m².-

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas Sr. Benítez Rogelio Leonardo.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 092/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 14.418/11 y su anexo Expediente N° 13.633/14, iniciados por la señora **DIAZ CELIA CAROLINA**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 062-MCO-14, de fecha 06/05/2.014, se procedió a adjudicar a favor de la señora **DIAZ CELIA**

titular del **DNI N° 32.600.059** y del señor **AUBRY ANGEL ABEL**, titular del **DNI N° 30.964.874**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000054 - PARCELA 007**, con una superficie de 311,00 m²;

QUE, a fojas 25 del Expediente N° 13.633/14, obra informe realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado Baldío con presentación de Expediente N° 3.322/19 para visado previo por plano de obra;

QUE, a fojas 27 del Expediente N° 13.633/14, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que los adjudicatarios poseen deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 33 del Expediente N° 13.633/14, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 34 del Expediente N° 13.633/14, la Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 062-MCO-14, de fecha 06/05/2.014, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 31 del Expediente N° 13.633/14, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 062-MCO-14, de fecha 06/05/2.014, donde se procedió a adjudicar a favor de la señora **DIAZ CELIA CAROLINA**, titular del **DNI N° 32.600.059** y del señor **AUBRY ANGEL ABEL**, titular del **DNI N° 30.964.874**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000054 - PARCELA 007**, con una superficie de 311,00 m².-

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000054 - PARCELA 007**, con una superficie de 311,00 m².-

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 093/CBT/21.-
Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 1.767/13, iniciado por el señor **CHICO GUSTAVO DANIEL**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 1090-MCO-13, de fecha 14/11/13, se procedió a adjudicar a favor del señor **CHICO GUSTAVO DANIEL**, titular del DNI N° 30.517.550, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000085 - PARCELA 009**, con una superficie de 247,93 m²;

QUE, a fojas 37, obra informe de fecha 03/03/21, realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que en el lote en cuestión se encuentran bases en estado de abandono;

QUE, a fojas 40 y 41, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta

Olivia, donde se informa que el adjudicatario posee deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 46, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 47, la Dirección de Tierras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 1090-MCO-13, de fecha 14/11/13, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 44, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1090-MCO-13, de fecha 14/11/13, donde se procedió a adjudicar a favor del señor **CHICO GUSTAVO DANIEL**, titular del DNI N° 30.517.550, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000085 - PARCELA 009**, con una superficie de 247,93 m².

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000085 - PARCELA 009**, con una superficie de 247,93 m².

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas Sr. Benítez Rogelio Leonardo.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro,

Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 094/CBT/21.-
Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 14.886/10, iniciado por la señora **PIERRASTEGUI PATRICIA ANDREA**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 1144-MCO-11, de fecha 30/09/2.011, se procedió a adjudicar a favor de la señora **PIERRASTEGUI PATRICIA ANDREA**, titular del DNI N° 24.140.968 y del señor **ESPIÑOZA CHAVEZ OSCAR HERNAN**, titular del DNI N° 92.984.403, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000060 - PARCELA 015**, con una superficie de 325,00 m²;

QUE, a fojas 39, obra informe realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado Baldío, sin presentación de Expediente por plano de obra;

QUE, a fojas 41, 42 y 43, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que los adjudicatarios poseen deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 51, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 52, la Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 1144-MCO-11, de fecha 30/09/2.011, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 49, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1144-MCO-11, de fecha 30/09/2.011, donde se procedió a adjudicar a favor de la señora **PIERRASTEGUI PATRICIA ANDREA**, titular del DNI N° 24.140.968 y del señor **ESPINOZA CHAVEZ OSCAR HERNAN**, titular del DNI N° 92.984.403, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000060 - PARCELA 015**, con una superficie de 325,00 m².-

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000060 - PARCELA 015**, con una superficie de 325,00 m².-

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 095/CBT/21.-

Caleta Olivia, 07 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 17.500/10, iniciado por la señora **POBLETE LEVICAN ADELIA HORTENCIA**, el cual trata sobre

la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 1233-MCO-11, de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor de la señora **POBLETE LEVICAN ADELIA HORTENCIA**, titular del DNI N° 93.284.717, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000072 - PARCELA 001**, con una superficie de 341,64 m²;

QUE, a fojas 27, obra informe de relevamiento realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado Baldío sin presentación de expediente por plano de obra;

QUE, a fojas 31 y 32, obra nota emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que la adjudicataria posee deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 37, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 39, la Dirección de Tierras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 1233-MCO-11, de fecha 05/10/11, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 35, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1233-MCO-11, de fecha 05/10/11, donde se procedió a adjudicar a favor de la señora **POBLETE LEVICAN ADELIA HORTENCIA**, titular del DNI N° 93.284.717, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 -**

NUMERO DE DIVISION 000072 - PARCELA 001, con una superficie de 341,64 m²

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000072 - PARCELA 001**, con una superficie de 341,64 m².

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 098/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 8683/15 y su anexo Expediente N° 2354/18, iniciados por la señora **CENTENO PATRICIA BRENDA**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 189-CBT-18, de fecha 09/05/18, se procedió a adjudicar a favor de la señora **CENTENO PATRICIA BRENDA**, titular del DNI N° 36.926.194, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISION 1- NÚMERO DE DIVISION 000092 – PARCELA 003**, con una superficie de 312,50 m², por el importe en Pesos: **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(22.500,00)**

QUE: a fojas 05 del expediente N° 2354/18, la Sra. **CENTENO PATRICIA BRENDA**, solicita cambio de

adjudicación, dado que por error el adjudicatario de la parcela 04 a construido en la parcela 03.

QUE: a fojas 04 del expediente N° 2354/18 obra informe del Dpto. de Inspección donde asienta que en la parcela en cuestión se encuentra una vivienda unifamiliar tipo prefabricada por la flia Silva y a fojas 06 de la misma obra informe del Dpto. adjudicaciones;

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000092 – PARCELA 004**, con una superficie de 312,50 m², a favor de la señora **CENTENO PATRICIA BRENDA**, titular del **DNI N° 36.926.194**;

QUE: a fojas 07 del expediente N° 2354/18, consta autorización de la Dirección de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: *DEJASE SIN EFECTO* Resolución N° 189-CBT-18, de fecha 09/05/18, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **CENTENO PATRICIA BRENDA**, titular del **DNI N° 36.926.194**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1- NÚMERO DE DIVISIÓN 000092 – PARCELA 003**, con una superficie de 312,50 m², por el importe en Pesos: **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(22.500,00)**.-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE EN VENTA* a favor la señora **CENTENO PATRICIA BRENDA**, titular del **DNI N° 36.926.194**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 -**

CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000092– PARCELA 004, con una superficie de 312,50m², con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: *SUSCRIBE* la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: *REFRENDAN* los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente, (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: *COMUNIQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches
Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 099/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 4252/09, iniciado por la señora **MARTINEZ GONZALEZ MARIA CRISTINA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar por Regularización, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000032 – PARCELA 023**, con una superficie de 244,70 m², a favor de la señora **MARTINEZ GONZALEZ MARIA CRISTINA**, titular del **DNI N° 92.483.815**;

QUE: a fojas 16 del expediente de referencia, consta Declaración Jurada N° 803/2011, de fecha 10/05/11 emitida por el Juzgado de Paz de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, donde la Sra. **MARTINEZ GONZALEZ MARIA CRISTINA**

expresa lo construido y que es ocupante de la parcela del año 1977;

QUE: a fojas 31 consta Inspección y informe del Dpto. de Inspecciones, a fojas 32 del mismo Dirección de Obras Particulares manifiesta mediante Expediente n° 3293/19 presento plano para visado previo y a fojas 38 consta informe emitido por el Dpto. de Adjudicaciones.

QUE: a fojas 34 del expediente de referencia, consta autorización de la Dirección de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: *ADJUDÍCASE EN VENTA* a favor de la señora **MARTINEZ GONZALEZ MARIA CRISTINA**, titular del **DNI N° 92.483.815**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000032 – PARCELA 023**, por un importe en Pesos: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$342.580,00)**, con una superficie de 244,70 m², con destino exclusivo a Vivienda Multifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: *SUSCRIBE* la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: *REFRENDAN* los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: *COMUNIQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras,

Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 100/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 6500/13 y su anexo Expediente N° 2315/18, iniciados por el señor **SILVA ISRAEL ALEXIS**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 190-CBT-18, de fecha 09/05/18, se procedió a adjudicar a favor del señor **SILVA ISRAEL ALEXIS**, titular del **DNI N° 34.706.356** y de la señora **VALDEBENITO GISELA ANAHI**, titular del **DNI N° 37.900.363** el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1- NÚMERO DE DIVISIÓN 000092 – PARCELA 004**, con una superficie de 312,50 m², por el importe en Pesos: **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(22.500,00)**;

QUE: a fojas 03 del expediente N° 2315/18, iniciada por el Sr. **SILVA ISRAEL ALEXIS**, obra nota solicitando cambio de parcela por encontrarse en la actualidad habitando la parcela 03;

QUE: a fojas 05 del expediente N° 2315/18, se anexa informe del Dpto. Inspecciones constatando la existencia de una vivienda prefabricada en la parcela 03 y a fojas 07 del mismo obra informe del Dpto. adjudicaciones;

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000092 – PARCELA 003**, con una superficie de 312,50 m², a favor del señor **SILVA ISRAEL ALEXIS**, titular del **DNI N° 34.706.356** y de la señora

VALDEBENITO GISELA ANAHI, titular del **DNI N° 37.900.363**;

QUE: a fojas 08 del expediente N° 2315/18, consta autorización de la Dirección de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 190-CBT-18, de fecha 09/05/18, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **SILVA ISRAEL ALEXIS**, titular del **DNI N° 34.706.356** y de la señora **VALDEBENITO GISELA ANAHI**, titular del **DNI N° 37.900.363** el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1- NÚMERO DE DIVISIÓN 000092 – PARCELA 004**, con una superficie de 312,50 m², por el importe en Pesos: **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(22.500,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **SILVA ISRAEL ALEXIS**, titular del **DNI N° 34.706.356** y de la señora **VALDEBENITO GISELA ANAHI**, titular del **DNI N° 37.900.363**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000092– PARCELA 003**, con una superficie de 312,50m², con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, Benítez Rogelio Leonardo.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente, (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 101/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 1712/16, iniciado por la señora **SANTILLAN MELISA IVANA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar por regularización, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000034 – PARCELA 012**, con una superficie de 312,50 m², a favor de la señora **SANTILLAN MELISA IVANA**, titular del **DNI N° 32.698.015**;

QUE: a fojas 20 del expediente de referencia, presenta Declaración Jurada N°687/16, de fecha 06/06/16, donde la Sra. **SANTILLAN MELISA IVANA** informa que habita la parcela desde el año 2006 y que construyó por sus propios medios la vivienda;

QUE: a fojas 26 del expediente de referencia, consta informe del Dpto de Inspecciones, a fojas 37 y 38 se anexa fotocopia de caratula de plano para visado previo;

QUE: a fojas 43 del expediente de referencia, consta Dictamen Legal de fecha 02/07/20;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el

Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJÚDICASE EN VENTA a favor de la señora **SANTILLAN MELISA IVANA**, titular del **DNI N° 32.698.015**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04- SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000034 – PARCELA 012**, por un importe en Pesos: **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS 50/100 (\$543.116,50)**, con una superficie de 312,50 m², con destino exclusivo a Vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 102/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 4258/18 y su anexo expediente N° 4259/18, iniciados por la señora **SANCHEZ CLAUDIA MARCELA**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar por regularización, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 07- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000069 – PARCELA 016**, con una superficie de 270,42 m², a favor de la señora **SANCHEZ CLAUDIA MARCELA**, titular del **DNI N° 25.117.997** y del señor **SAYES MARIO ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 25.928.858**;

QUE: a fojas 18 del expediente N° 4259/18, consta informe del Dpto. de Inspecciones, manifestando la existencia de una vivienda unifamiliar;

QUE: a fojas 19 del expediente N° 4259/18, consta Declaración Jurada N° 60/2020, de fecha 28/10/20 y a fojas 25 consta Informe del Dpto. Adjudicaciones.;

QUE: a fojas 12 del expediente N°4259/18, consta autorización de la Dirección de Tierras;

QUE: a fojas 29 del expediente N°4259/18, consta autorización de la Subsecretaría de Planificación;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJÚDICASE EN VENTA a favor de la señora **SANCHEZ CLAUDIA MARCELA**, titular del **DNI N° 25.117.997** y del señor **SAYES MARIO ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 25.928.858**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000069 – PARCELA 016**, por un importe en Pesos: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 (\$491.941,00)**, con una superficie de 270,42 m², con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 103/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 6536/02 y su anexo expediente N°1993/14, iniciados por el señor **PAINELAF JOSE ROMILIO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1000-MCO-13, de fecha 12/11/2013, se procedió a adjudicar a favor del señor **PAINELAF JOSE ROMILIO**, titular del **DNI N° 26.857.178**, y de la señora **HARO LILIANA NOEMI**, titular del **DNI N° 22.483.376** el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000082 – PARCELA 006**, por un importe en Pesos: **SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (6.090,00)**, con una superficie de 304,50 m²;

QUE: a fojas 05 del expediente N° 1993/14, consta Nota del Sr **PAINELAF JOSE ROMILIO**, solicitando desafectar a la señora **HARO LILIANA**, debido a que presento Divorcio previo a la adjudicación;

QUE: a fojas 17 del expediente N° 1993/14, Dirección de Tierras autoriza a realizar el presente instrumento, habiéndose demostrado el error administrativo;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO Resolución N° 1000/MCO/13, de fecha 12/11/2013, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor del señor **PAINELAF JOSE ROMILIO**, titular del DNI N° 26.857.178 y de la señora **HARO LILIANA NOEMI**, titular del DNI N° 22.483.376, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000082 - PARCELA 006**, por un importe en Pesos: **SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (6.090,00)**, con una superficie de 304,50 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor del señor **PAINELAF JOSE ROMILIO**, titular del DNI N° 26.857.178, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000082 - PARCELA 006**, reconociéndose la suma abonada, con una superficie de 304,50 m², con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr. Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho

del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 104/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 14.628/11 y su anexo Expediente N° 10.556/15, iniciados por la señora **COLQUE CLAUDIA ELIZABETH**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 05- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000004 - PARCELA 012**, con una superficie de 258,00 m², a favor de la señora **COLQUE CLAUDIA ELIZABETH**, titular del DNI N° 29.848.081;

QUE: el adjudicatario en un plazo no mayor a 120 días deberá presentar a su exclusivo costo Plano de Mensura;

QUE: a fojas 13 del expediente de referencia consta autorización de la Sub Secretaria de Planificación;

QUE: a fojas 14 del expediente de referencia consta autorización de la Dirección de Tierras, para que se inicie el trámite administrativo por Adjudicación;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis de los expedientes de referencia determinados que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la señora **COLQUE CLAUDIA ELIZABETH**, titular del DNI N° 29.848.081, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 05- SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000004- PARCELA 012**, por un importe en Pesos: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$496.650,00)**, con una superficie de 258,00 m², quedando la superficie sujeta a mensura definitiva, con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente. En caso de no cumplir con el pago correspondiente se procederá a Dejar sin Efecto.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 105/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 919/20, iniciado por el señor **ROSSI GUIDO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 -**

CIRCUNSCRIPCIÓN 05- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000004 – PARCELA 011, con una superficie de 300,71 m², a favor del señor **ROSSI GUIDO**, titular del **DNI N° 39.206.441**;

QUE: el adjudicatario en un plazo no mayor a 120 días deberá presentar a su exclusivo costo Plano de Mensura;

QUE: a fojas 17 del expediente de referencia, la Dirección de Tierras, gira el presente a efectos de proceder a iniciar trámite administrativo por Adjudicación, para ser presentado ante la Comisión Bidepartamental de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **ROSSI GUIDO**, titular del **DNI N° 39.206.441**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 05- SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000004– PARCELA 011**, por un importe en Pesos: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$368.369,75)**, con una superficie de 300,71 m², quedando la superficie sujeta a mensura definitiva, con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente. En caso de no cumplir con el pago correspondiente se procederá a Dejar sin Efecto –

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 106/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 3547/17, iniciado por el señor **PERALES HERMES ABRAHAM**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000056 – PARCELA 004**, con una superficie de 323,45 m², a favor del señor **PERALES HERMES ABRAHAM**, titular del **DNI N° 27.481.972**;

QUE: a fojas 27 del expediente de referencia consta autorización de la Sub Secretaria de Planificación;

QUE: a fojas 28 del expediente de referencia la Dirección de Tierras, gira el presente a efectos de proceder a iniciar trámite administrativo por Adjudicación, para ser presentado ante la Comisión Bidepartamental de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que los mismos dan cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **PERALES HERMES ABRAHAM**, titular del **DNI N° 27.481.972**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000056– PARCELA 04**, por un importe en Pesos: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00100 (\$355.795,00)**, con una superficie de 323,45 m², quedando la superficie sujeta a mensura definitiva, con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente. En caso de no cumplir con el pago correspondiente se procederá a Dejar sin Efecto. –

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 107/CBT/21.-

Caleta Olivia, 14 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 18/17, iniciado por el señor **CORNISH GUSTAVO ALEJANDRO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 – PARCELA 008**, con una superficie de 325,00 m², a favor del señor **CORNISH GUSTAVO ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 31.625.418** y de la señora **RUARTE VICTORIA ALEJANDRA**, titular del **DNI N° 33.260.075**;

QUE: a fojas 24 del expediente de referencia, la Dirección de Tierras, gira el presente a efectos de proceder a iniciar trámite administrativo por Adjudicación, para ser presentado ante la Comisión Bidepartamental de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **CORNISH GUSTAVO ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 31.625.418** y de la señora **RUARTE VICTORIA ALEJANDRA**, titular del **DNI N° 33.260.075**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 – PARCELA 008**, por un importe en Pesos: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$227.500,00)**, con una superficie de 325,00 m², quedando sujeto a mensura definitiva, con destino exclusivo a Vivienda Unifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente. En caso de no cumplir con el pago correspondiente se procederá a Dejar sin Efecto.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión

Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE**.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 108/CBT/21.-

Caleta Olivia, 21 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 1.231/13 iniciado, por la señora **SALAS ANDREA VANESA**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° 037-CBT-21, de fecha 09/04/21, se procedió a realizar la caducidad de la Resolución de Adjudicación N° 058/MCO/17, de fecha 01/03/17, a favor de la señora **SALAS ANDREA VANESA**, titular del **DNI N° 30.325.007** y del señor **HERRERA LUCAS ANTONIO**, titular del **DNI N° 30.149.019**, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000095 - PARCELA 011**, con una superficie de 304,87 m², por el importe de pesos **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$36.584,40)**;

QUE, a fojas 57, consta Acta emitida por la Comisión Bidepartamental de Tierras, donde acuerdan dejar sin efecto la Resolución por Caducidad N° 037/CBT/21 de fecha 09/04/21 y restituir en plena vigencia la Resolución N° 058/MCO/17;

QUE, a fojas 58, Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, presta conformidad para formalizar la presente Restitución;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 037-CBT-21, de fecha 09/04/21, mediante la cual se procedió a realizar la caducidad de la Resolución de Adjudicación N° 058/MCO/17, de fecha 01/03/17, a favor de la señora **SALAS ANDREA VANESA**, titular del **DNI N° 30.325.007** y del señor **HERRERA LUCAS ANTONIO**, titular del **DNI N° 30.149.019**, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000095 - PARCELA 011**, con una superficie de 304,87 m².-

ARTICULO 2: RESTITUYASE en plena Vigencia y Validez la Resolución de Adjudicación N° 058/MCO/17, de fecha 01/03/17, a favor de la señora **SALAS ANDREA VANESA**, titular del **DNI N° 30.325.007** y del señor **HERRERA LUCAS ANTONIO**, titular del **DNI N° 30.149.019**, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000095 - PARCELA 011**, con una superficie de 304,87 m².-

ARTICULO 3: La presente restitución quedara sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza General de Tierras N° 5.983/14.-

ARTICULO 4: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas Sr. **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 5: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 6: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE**.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches
Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 109/CBT/21.-

Caleta Olivia, 21 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 9.418/13 y sus anexos expediente N° 10.620/14 y expediente N° 1.199/17 iniciados, por la señora **SOTOMAYOR YESICA SOLEDAD**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° 038-CBT-21, de fecha 09/04/21, se procedió a caducar la Resolución de Adjudicación N° 114/MCO/17, de fecha 01/03/17, a favor de la señora **SOTOMAYOR YESICA SOLEDAD**, titular del DNI N° 34.959.446 y del señor **QUINTANA ARNALDO GABRIEL**, titular del DNI N° 32.405.127, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000096 - PARCELA 011**, con una superficie de 309,89 m², por el importe de pesos **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$37.186,80)**;

QUE, a fojas 31 del expediente N° 1.199/17, consta Acta emitida por la Comisión Bidepartamental de Tierras, donde acuerdan dejar sin efecto la Resolución por Caducidad N° 038/CBT/21 de fecha 09/04/21 y restituir en plena vigencia la Resolución N° 114-MCO-17;

QUE, a fojas 32 del expediente N° 1.199/17, Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, presta conformidad para formalizar la presente Restitución;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 038-CBT-21, de fecha 09/04/21, mediante la cual se procedió a realizar la caducidad de la Resolución de Adjudicación N° 114/MCO/17, de fecha 01/03/17, a favor de la señora

SOTOMAYOR YESICA SOLEDAD, titular del DNI N° 34.959.446 y del señor **QUINTANA ARNALDO GABRIEL**, titular del DNI N° 32.405.127, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000096 - PARCELA 011**, con una superficie de 309,89 m².-

ARTICULO 2: RESTITUYASE en plena Vigencia y Validez la Resolución de Adjudicación N° 114/MCO/17, de fecha 01/03/17, a favor de la señora **SOTOMAYOR YESICA SOLEDAD**, titular del DNI N° 34.959.446 y del señor **QUINTANA ARNALDO GABRIEL**, titular del DNI N° 32.405.127, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000096 - PARCELA 011**, con una superficie de 309,89 m².-

ARTICULO 3: La presente restitución quedara sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza General de Tierras N° 5.983/14.-

ARTICULO 4: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas **Sr. Benítez Rogelio Leonardo.-**

ARTICULO 5: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 6: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches
Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 110/CBT/21.-

Caleta Olivia, 21 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 6.317/10 y su anexo Expediente N° 977/13, iniciados por la señora **DIAZ REBECA DANIELA**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 1.057-MCO-11, de fecha 30/09/2.011, se procedió a adjudicar a favor de la señora **DIAZ REBECA DANIELA**, titular del DNI N° 32.939.000 y del señor **MELGAREJO CRISTIAN ANTONIO**, titular del DNI N° 28.094.601, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 002**, con una superficie de 325,00 m²;

QUE, a fojas 39 del Expediente N° 977/13, obra informe realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado Baldío sin presentación de expediente por plano de obra;

QUE, a fojas 28 del Expediente N° 977/13, obra nota emitida por Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia, donde se informa que los adjudicatarios poseen deuda en concepto de impuesto inmobiliario;

QUE, a fojas 38 del Expediente N° 977/13, la Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 1.057-MCO-11, de fecha 30/09/2.011, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 31 del Expediente N° 977/13, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1.057-MCO-11, de fecha 30/09/2.011, donde se procedió a adjudicar a favor de la señora **DIAZ REBECA DANIELA**, titular del DNI N° 32.939.000 y del señor **MELGAREJO CRISTIAN ANTONIO**, titular del DNI N° 28.094.601, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 002**, con una superficie de 325,00 m².-

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 002**, con una superficie de 325,00 m².-

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 111/CBT/21.-
Caleta Olivia, 21 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 359/14 y su anexo Expediente N° 3.289/18, iniciados por la señora **OROPEL ORIANA SOLEDAD**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N° 006-MCO-17, de fecha 01/02/2.017, se procedió a adjudicar a favor de la señora **OROPEL ORIANA SOLEDAD**, titular del **DNI N° 38.269.684**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000045 - PARCELA 028**, con una superficie de 310,00 m²;

QUE, a fojas 18 del Expediente N° 3.289/18, obra informe realizado por el Departamento de Inspecciones, donde indica que el lote en cuestión se encuentra en estado Baldío, sin presentación de expediente por plano de obra;

QUE, a fojas 16 del Expediente N° 3.289/18, la Subsecretaría de Planificación dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de caducidad;

QUE, a fojas 17 del Expediente N° 3.289/18, la Dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Municipalidad de Caleta Olivia, autoriza a dejar sin efecto la Resolución N° 006-MCO-17, de fecha 01/02/2.017, en virtud del Dictamen Legal obrante a fojas 14 del Expediente N° 3.289/18, donde no se encuentran objeciones para formalizar la presente caducidad, dispuesta por el Art. N° 49;

QUE, en virtud de todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTICULO 1: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 006-MCO-17, de fecha 01/02/2.017, donde se procedió a adjudicar a favor de la señora **OROPEL ORIANA SOLEDAD**, titular del **DNI N° 38.269.684**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000045 - PARCELA 028**, con una superficie de 310,00 m².-

ARTICULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000045 - PARCELA 028**, con una superficie de 310,00 m².-

ARTICULO 3: SUSCRIBE la presente, el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Director de Tierras Publicas **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTICULO 4: REFRENDAN, los restantes miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras, a favor de la presente (Art. 93 Ordenanza N° 5983/14).-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable

Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 112/CBT/21.-
Caleta Olivia, 21 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 12.855/13 y su anexo Expediente N° 3091/19, iniciados por la señora **WATTSON CARLA FLORENCIA**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 375-CBT-19, de fecha 07/11/19, se procedió a adjudicar a favor de la señora **WATTSON CARLA FLORENCIA**, titular del **DNI N° 37.389.709** y del señor **ARCE JONATHAN MARCELO**, titular del **DNI N° 36.590.170**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000173 – PARCELA 008**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00)**, con una superficie de 300,00 m²;

QUE: a fojas 22 del Expediente N° 3091/19, consta nota emitida por la **Sra. WATTSON** solicitando la baja de la Resolución debido a que no cuenta con los medios necesarios para construir, quedando a la espera de futuras adjudicaciones;

QUE: a fojas 25 del Expediente N° 3091/19, consta informe del Departamento de Inspecciones constatando estado Baldío;

QUE: a fojas 27 del Expediente N° 3091/19, la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el

Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO

Resolución N° 375-CBT-19, de fecha 07/11/19, mediante el cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **WATTSON CARLA FLORENCIA**, titular del DNI N° **37.389.709** y del señor **ARCE JONATHAN MARCELO**, titular del DNI N° **36.590.170**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000173 – PARCELA 008**, por un importe en Pesos: **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (36.000,00)**, con una superficie de 300,00 m². La presente Resolución no afectara a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 113/CBT/21.-

Caleta Olivia, 21 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 1359/20, iniciado por el señor **GOMEZ JOSE OSVALDO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 065-CBT-21, de fecha 21/04/21, se procedió a adjudicar a favor del señor **GOMEZ JOSE OSVALDO**, titular del DNI N° **12.173.118** y de la

señora **CONTRERAS CARMEN FELISA**, titular del DNI N° 14.111.356, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCION 05 – CODIGO DE DIVISION 1 – NUMERO DE DIVISION 000041 – PARCELA 009**, por un importe en Pesos: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (219.450,00)**, con una superficie de 313,50m²;

QUE: a fojas 26, del Expediente de referencia consta nota firmada por el Sr. **GOMEZ**, informando que no acepta dicha adjudicación, quedando a la espera de nuevos loteos;

QUE: a fojas 29, la Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, toma conocimiento y presta conformidad para continuar con el trámite de estilo correspondiente;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinado que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJASE SIN EFECTO

Resolución N°065-CBT-21, de fecha 21/04/21, mediante el cual se procedió adjudicar a favor del señor **GOMEZ JOSE OSVALDO**, titular del DNI N° 12.173.118 y de la señora **CONTRERAS CARMEN FELISA**, titular del DNI N° 14.111.356, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCION 05 – CODIGO DE DIVISION 1 – NUMERO DE DIVISION 000041 – PARCELA 009**, por un importe en Pesos: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (219.450,00)**, con una superficie de 313,50m². La presente Resolución no afectará a futura adjudicación.-

ARTÍCULO 2: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr. **Director de Tierras Públicas, Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 3: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de

Tierras a favor de la presente (Art.93. Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

RESOLUCIÓN N° 114/CBT/21.-

Caleta Olivia, 21 DE MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 560/20, iniciado por el señor **BERROCAL SERGIO ROBERTO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote fiscal en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, no existen inconvenientes en adjudicar por regularización, el lote identificado catastralmente como: **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 01- CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000077 – PARCELA 008**, con una superficie de 900,50 m², a favor del señor **BERROCAL SERGIO ROBERTO**, titular del DNI N° **22.323.393** y de la señora **BATTISTESSA DELIA MARISA**, titular del DNI N° **28.178.068**;

QUE: a fojas 34, obra nota presentada por el señor Berrocal Sergio Roberto solicitando se regularice el terreno ocupado desde el año 1995;

QUE: a fojas 35 y 36, obra Inspección indicando la ocupación del lote y a fojas 39 relevamiento topográfico donde indica muros existentes, alambrado y una vivienda precaria de aproximadamente 46,48 m²;

QUE: a fojas 62 del expediente de referencia, consta autorización de la Sub Secretaria de Planificación;

QUE: a fojas 63 del expediente de referencia, la Dirección de Tierras, gira el presente a efectos de proceder a iniciar trámite administrativo por Regularización, para ser presentado

ante la Comisión Bidepartamental de Tierras;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADJÚCASE EN VENTA a favor del señor **BERROCAL SERGIO ROBERTO**, titular del DNI N° **22.323.393** y de la señora **BATTISTESSA DELIA MARISA**, titular del DNI N° **28.178.068**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000077 – PARCELA 008**, por un importe en Pesos: **DOS MILLONES SEICENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.615.815,00)**, con una superficie de 900,50 m², con destino exclusivo a Vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 3: SUSCRIBE la presente el Presidente de la Comisión Bidepartamental de Tierras Sr Director de Tierras Públicas, **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 4: REFRENDAN los miembros de la Comisión Bidepartamental de Tierras a favor de la presente (Art.93.Ordenanza 5983/2014).-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Subdirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Pablo CALICATE – Leonardo BENITEZ – Arq. Linches Cristian L. – Juan C. JUAREZ – Cristian BAZAN.

La Municipalidad de Caleta Olivia, dirección de Tierras Públicas, dependiente de la Sub Secretaria de Planificación, cita y emplaza de forma URGENTE, por el término de 5(cinco) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a los señores:

CONTRIBUYENTE	D.N.I
CONEJERO FERNANDO SEBASTIAN	30.325.492
POLANCO N. MARTIN	28.706.276
RUIZ MARIA ALEJANDRA	28.626.583
GONZALEZ NOELIA ANDREA	26.517.359
MENDOZA RAMON ISAAC	23.908.704
RAMOS MANUEL IVAN	36.181.458
RUIZ RUBEM DARIO	24.929.377
PLANISIG CATALINA VICTORIA	23.855.739
STOICHEVICH M. DANIEL	23.687.344
CASTRO MARIA ANGELICA	23.490.828
TOLABA DIEGO ARMANDO	29.463.178
VILLAGRAN MARIA BELEN	34.293.099
CONEJERO MIGEUL ORLANDO	24.649.796
BUITRAGO CRISTINA DEL VALLE	22.242.862
OJEDA PRISCILIANO ORLANDO	30.304.217
CACERE MARINA SOLEDAD	34.548.671
TEJERINA OSCAR ALFREDO	30.666.027
MEIROVICH PABLO ESTEBAN	32.140.276
FERNANDEZ JOSE ORLANDO	17.568.489
CANILLAS MONICA ELENA	22.408.632
DONATI VANESA CARLA	22.896.200
OLIVERA SAMUEL ESTEBAN	24.267.122
SCHNELL LILIAN RUT	23.339.129
PRODOMO GABRIELA VIVIANA	23.908.684
CRUZ STELLA MARIS	16.832.519
SOTO ELIO FERNANDO	30.325.089
SERANGIOLI SANDRA LORENA	23.788.045
LAGORIA MARIA CELESTE	31.318.474
PERALTA NADIA JIMENA	30.325.009
TOLABA NESTOR FABIAN	27.447.374
ZAMORA SONIA DORA	22.323.347
GOMEZ VEGA JORGE ORLANDO	13.165.730
DEL VALLE MARIANA	26.709.321
MIÑO PAOLA KARINA	28.021.128
CONTRERAS FRANCO GABRIEL	29.294.043
GUTIERREZ RUBEN HECTOR	14.111.461

Deberán comunicarse dentro del plazo mencionado al email caducidades@hotmail.com por motivos que a su presentación se le hará conocer.-

EDICTO